	DOCUMENTO Certificado: PLENO_21 julio22_Mocion_VOX_D -Inst	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: Q0J2L-B5R2E-RQ130 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Julio Morales Villegas, Secretario General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/07/2022 12:12 2 Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 26/07/2022 14:17	FIRMADO 26/07/2022 14:17





CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de diciembre de 2021) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que **el Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **21 de julio de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX EN RELACIÓN CON LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP).

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada el grupo municipal de VOX, finalmente se ha convertido en lo que se viene en denominar DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del ROP, el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional, en estos términos:

«EXPONE:

Cada vez es más frecuente el uso de patinetes eléctricos o monociclos para desplazarse por el centro urbano, pero venimos observando que en numerosas ocasiones circulan por la acera y sin casco. Una mejor y más segura movilidad es el primer parámetro de una ciudad moderna y con deseo de progresar y con esta moción queremos fomentar una convivencia respetuosa y justa entre peatones y usuarios de vehículos de movilidad personal "VMP".

El incremento en el uso de los "VMP" hace necesario regular de forma específica en la ordenanza de movilidad su figura. Actualmente y según esta publicada en la ordenanza de movilidad actual en la página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, no se hace referencia a dichos vehículos. El artículo 81 sería el más parecido y hace referencia a vehículos de transporte ligero giroscopio.

Por lo tanto, se hace necesario recordar la reciente reforma de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial entró en vigor el pasado 21 de marzo y con ella numerosas normas que deben conocer y acatar los conductores de vehículos de movilidad personal.

Vamos a detallar las generales dado que la propia normativa deja margen a la actuación de los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas municipales.

- La velocidad de circulación deberá estar comprendida entre los 6 km/h y los 25 km/h.
- Está prohibido circular por la acera, vías interurbanas, túneles, autovías, autopistas ni travesías.
- Cuando conduzcas tu patinete eléctrico no bebas alcohol. Si das positivo en la prueba de alcoholemia te pueden poner una multa entre 500 y 1000 euros.
- Prohibido el uso del móvil o auriculares.
- Las luces son obligatorias. Tu patinete debe tener iluminación trasera y delantera; además deberá estar equipado con elementos catadióptricos laterales, frontales y traseros.
- El uso del casco es obligatorio desde la reforma de la Ley de tráfico del pasado 21 de marzo.

Además de todo lo anterior diversas revistas de motor como específicas de VMP como elpatinete.net hacen una serie de recomendaciones que nos parecen muy acertadas y que manifestamos en esta moción para su estudio e inclusión si procede en la ordenanza de movilidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: PLENO_21julio22_Mocion_VOX_D -Inst		
OTROS DATOS Código para validación: Q0J2L-B5R2E-RQ130 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Julio Morales Villegas, Secretario General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/07/2022 12:12 2 Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 26/07/2022 14:17	FIRMADO 26/07/2022 14:17





- Durante la noche o en caso de baja visibilidad recomendamos utilizar prendas reflectantes pues es importante ser vistos por el resto de los conductores.
- La normativa estatal no exige que tener seguro, pero recomendamos que se cuente con uno para poder hacer frente a cualquier accidente o daños a terceros.

Por la seguridad de los conductores de VMP como del resto de usuarios, entendemos que se debe intensificar la labor policial para los conductores que olviden llevar casco, que ya no pueden circular por las aceras y demás zonas peatonales donde, como ya ocurría en los pasos de peatones, dejan de tener preferencia.

La misión de las instituciones no sólo es la de sancionar comportamientos indebidos, sino también la de prevenirlos y evitarlos a través de una buena estrategia de comunicación y por ello incluimos en nuestra moción la introducción de señales en dichas zonas prohibidas para los patinetes de tal forma que tanto peatones como conductores interioricen la nueva legislación, adopten sus disposiciones e incrementen la seguridad".

Por todos estos motivos, se realiza la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- Incrementar la vigilancia e información para hacer cumplir la reciente resolución de la Dirección General de Tráfico del pasado 12 de enero, que, entre otros aspectos, obliga a los conductores de patinetes y otros vehículos de movilidad personal a portar un certificado de circulación.
- 2. Actualizar la Ordenanza de Movilidad contemplada en el Plan Normativo Anual 2021 y que a fecha de hoy sigue sin modificarse.
- 3. Realizar una campaña de información de la Reforma de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial entró en vigor el pasado 21 de marzo en materia VMP y las recomendaciones que se han descrito en la parte expositiva.»

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas